

A.I. N° 7.....

Villarrica, 17 de marzo de 2014.-

VISTO: El Expediente Electoral correspondiente al Municipio de Abai formado en ocasión de la Elección de Intendente Municipal convocada por Resolución del T.S.J.E. 148/2.013 y,

CONSIDERANDO

Que, fueron recepcionados por éste Tribunal los padrones y actas de las mesas habilitadas en el Distrito Electoral.-----

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15 inc. "d" de la Ley 635/95 en concordancia con el Art. 234 de la Ley 834, el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial del Guairá y Caazapá, en presencia de los Apoderados de los Partidos y de la Concertación que participaron en los comicios del 16 de marzo del 2.014, del Municipio de Abai procedió a realizar el cómputo de voto por la candidatura a Intendente, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-----

Que, de las operaciones mencionadas se desprenden los sgts. resultados para el cargo de Intendente,

Listas	Partidos	Votos	En letras
Lista 1	(A.N.R.)	4.356	Cuatro mil trescientos cincuenta y ses.-
Lista 42	(Conc. Frente Guasu)	2.827	Dos mil ochocientos veinte y siete.-
	Nulos	51	Cincuenta y uno.-
	Blancos	36	Treinta y seis.-
Total de votos		7.270	Siete mil doscientos setenta.-


[Handwritten signatures and stamps]

MEMIA ARGUELLO DE GARCIA
 Miembro

Abog. Conán Luis Casco O.

EDONOR GONZALEZ PORTILLO
 Miembro

Abog. M. Alicia Vega B.
 Secretaria



Que, conforme se establece en el Art. 253 de la Ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE a quien obtenga mayoría simple de votos.-

Que, atento a lo dispuesto en la disposiciones legales ya citados, el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial del Guairá y Caazapá,

RESUELVE

1) **TENER** por definitivo el cómputo de votos pertenecientes al Municipio de Abai Departamento de Caazapá en los términos consignados en el cuerpo de ésta resolución.-----

2) **PROCLAMAR**, al Señor *CHRISTIAN ANDRES ACOSTA* con C.I. N° 2.801.254 del Partido Colorado A.N.R. **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ABAI DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ PERIODO 2.010 - 2.015.**-----

3) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral y a la Dirección del Registro Electoral y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:

Abog. *M. Alicia Vega B.*
Secretaria

Idia Arguello de Garces
MIRIA ARGUELLO DE GARCES
Miembro

Abog. Genén Luis Casco Q.

Leonor González Pozallo
LEONOR GONZALEZ POZALLO
Miembro

